

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2022
ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio No. CNDH/CGSRAJ/C2/6526/2022 de Luciana Montaña Pomposo, Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	15094

Documental depositada el siete de septiembre del año en curso a través de buzón judicial y recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el mismo día. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, presentado por la Coordinadora General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene con la personalidad reconocida en autos, por lo que, en atención a lo solicitado, expídase a su costa, la expedición de la copia certificada que señala, la cual deberá entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Esto, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero¹ y 11, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 278³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso 1⁴ de la citada ley.

De conformidad a lo anterior, se indica a la accionante que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de

¹ **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

² **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

³ **Artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2022

este Alto Tribunal⁵, deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno⁶ y Vigésimo⁷ del *Acuerdo General de Administración número II/2020*.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9⁸, del aludido Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁵ **Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

Dirección: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 1/2031.

⁶ **Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

Artículo noveno. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios.

⁷ **Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**

Artículo Vigésimo. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita. Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

⁸ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2022T02:10:10Z / 19/09/2022T21:10:10-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c 5d 32 80 93 32 f0 83 83 70 ad 23 b8 2b c3 74 78 ad 82 ce 7c 68 b3 d6 6d d0 5c 1f db 60 a9 8f 12 7a 76 bd a6 a7 cf b0 db e2 0e 32 52 89 eb ee da 72 e5 86 a6 ff 62 57 c6 26 57 8b 00 83 2c 73 1e 87 97 03 2e e5 65 eb e9 45 3e d3 c4 2a 10 a2 bf 24 39 89 be 46 72 6b c1 b6 d4 c3 9d c5 71 6c 38 6a 3e a9 33 be ab 5a 19 df 03 57 e5 c4 c4 f4 06 05 04 2f 70 02 18 6a ca 8b 8c cd f1 5e 5a 29 df 3c 46 da 5b 14 62 29 e3 06 bb 23 0e 76 10 9f 69 04 7f 58 30 2e 6f e6 dc cd 60 9b ae 37 e0 1c 86 32 22 25 55 d9 15 cd 14 66 9f 33 18 94 43 6c 26 a0 be b1 93 77 7c 0d 69 8b a4 db f2 92 1b 06 2f 04 e9 98 e4 19 1d 2e 79 bc 64 ec f5 a2 43 dd a6 b5 46 b2 a8 93 f6 b9 97 59 61 19 76 63 6b 4b 9c 41 1a 52 9c 6c 03 db 65 f4 ff 2d 59 e9 85 17 93 52 af 5d 5a bb 51 84 f0 44 53 c6 ed 2e 43 8c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2022T02:10:10Z / 19/09/2022T21:10:10-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2022T02:10:10Z / 19/09/2022T21:10:10-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5056028			
	Datos estampillados	C262457551CDA9F3F0A83AFDBAF3FCB0F7F22B0CCB1B32432900226C13ED5A07			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/09/2022T20:18:47Z / 13/09/2022T15:18:47-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 b1 e1 44 39 3e f7 44 6b c9 1f de e9 72 1d 74 d4 70 55 bd bf ed 7f a4 e6 8e 67 f6 f1 31 ee 9d ea dc 52 8e 6c 04 c4 67 58 7a 68 27 c9 08 88 a5 9c d0 50 76 19 e1 49 06 9b ef d4 89 a6 c0 87 4d 7a 02 fb 94 c9 7d ed 33 02 83 a7 f9 5f 57 00 4d 79 4f 13 fa 46 22 7c 0d 98 22 62 d0 43 03 8f 05 5a 50 e7 73 02 6d bb 9d 93 bb 9f 9e ff b5 08 df 4e cb 4f 8c 71 3c 0d 71 c8 58 62 32 48 2c 99 ac 2a a5 e6 89 55 83 4c 3e 46 3e ef e5 ee f8 41 bf c8 98 8f 06 20 28 bf ae d1 28 0d 3d fb fa 37 94 da 0b 7f 9a 73 9d 5e 44 05 5c 32 5f 29 19 d7 ad fd 0a 22 cf 98 7f bd 5d 24 9f 5a e5 cd f1 d3 80 2a 3e c5 f9 b4 7d 42 e1 aa 2e 9e a0 29 3a 26 f5 46 de e6 7b c9 f3 c5 09 27 f1 43 a5 4a 4e 44 00 84 11 fb 5b 67 ca f3 70 24 da a7 bc 0f 65 e0 a9 1b 69 2e a6 ca cb 77 39 ce 09 b0 72 dc a8 2a 3f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/09/2022T20:18:47Z / 13/09/2022T15:18:47-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/09/2022T20:18:47Z / 13/09/2022T15:18:47-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5051550			
	Datos estampillados	BBFEE7DB2A20E1E2B3E337ECE018A9AA39DE8808A34BA344F6EE089049DAC1B2			